



LIGA PROVINCIAL MAYORES AÑO 2024
PREFEDERAL 2024
REGLAMENTO

INSTITUCIONES PARTICIPANTES: Participarán del Torneo PRE FEDERAL AÑO 2024 Provincial de Ascenso al TORNEO FEDERAL DE BASQUETBOL AÑO 2025 organizado por la Confederación Argentina de Basquetbol, todas las Instituciones pertenecientes a la Federación de Básquetbol de Entre Ríos y que procedieron a su inscripción y abonaron los aranceles correspondientes previo a la reunión informativa de forma de disputa y conformación de equipos, entre otros.- La competencia otorgará plazas conforme disposición de la CAB para el ascenso ó participación Torneo Federal de Básquetbol Año 2025.-

CAPITULO 1 – INSCRIPCIÓN - LISTAS DE BUENA FE.-

1.- Hasta el **día 5 de Julio del 2024**, los Clubes inscriptos deberán presentar la siguiente documentación:

a).- Solicitud de Inscripción donde conste en carácter de Declaración Jurada, conocer los Reglamentos y Estatutos de la Federación de Básquetbol de Entre Ríos, de la CABB y las Reglas Internacionales FIBA como así también el Código de Penas y su Código de Procedimientos y demás normas pertinentes y se le dará fiel cumplimiento y a las cuales se comprometen a dar fiel y estricto cumplimiento así como también las responsabilidades que asumen al participar del Torneo, debidamente firmada por Presidente y Secretario de la Institución. (Anexo II del presente Reglamento).-

b).- Nombre de la Institución, domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico, nombre y dirección del Presidente y Secretario, nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del representante designado ante la Federación (máximo 2) y domicilio que constituye donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.(Anexo III).-

c).- Informe sobre la cancha donde actuará como local y que reúna los requisitos que se establecen en el punto “De las canchas y elementos de juego “de este

Reglamento, debiendo dejar constancia además, del estadio ó de los estadios alternativos, el que deberá reunir iguales condiciones.- Sin perjuicio de ello integrantes de la Comisión Técnica de la Federación de Básquetbol de Entre Ríos podrá inspeccionar las canchas de juego con el objeto de proceder a su habilitación.- Si no es propietario del Estadio deberá cumplimentar lo establecido en el Art. 5 del presente Reglamento. (Anexo III).-

d).- Presentar Logo y/o Mascota que identificará a la institución durante la disputa del Torneo, cediendo a su vez su uso a la FBER en las condiciones establecidas en el Reglamento.-

e).- Lista de Buena Fe la que deberá cumplir con lo establecido en los Art. 2 y 3 del presente; su presentación **viernes 19 de Julio**.-

f).- Nombre del hotel que se usará para alojamiento de los Jueces y Comisionado Técnico (Anexo III) y listado de CUIT de cada club para confeccionar facturas por parte de los árbitros y comisionados técnicos.-

g).- Color de camiseta del equipo, claro cuando juega de visitante y oscuro cuando lo hace en carácter de local. (Anexo III).-

h).- Nota isologotipo de FBER en indumentaria: Los jugadores, los árbitros, los integrantes de la Mesa de Control y los directivos afectados a las tareas de control, llevarán en su indumentaria el isologotipo de la “FBER”.-

El isologotipo será incorporado a la indumentaria según lo establece la FBER en cada temporada.- A tal fin las características del mismo deberán ser solicitadas a la FBER previo inicio de la competencia oficial y el isologotipo “FBER” deberá ser utilizado hasta el fin de la misma, inclusive.-

El isologotipo deberá estar siempre colocado en la indumentaria mencionada en este artículo, incluso en aquellos casos en que se modifique la indumentaria con posterioridad al inicio de la competencia, para lo cual deberán preverse las acciones necesarias para ser cumplido.-

En la indumentaria de los clubes deberá ser colocado en las camisetas de juego (sea ésta oficial ó alternativas), a la derecha, opuesto al corazón, sobre la manga a la altura de la axila por debajo de la línea del hombro.-

Se menciona a modo de ejemplo que el tamaño será rectangular de 3,50 cm de base por 6,50 cm de altura, con fondo de color corporativo (en las características que se indiquen), pudiendo variar según lo estipule la FBER en cada oportunidad.-

i).- Día de juego en carácter de local.- (se deja aclarado que se puede modificar por FBER conforme a formato de juego y fechas disponibles) (Anexo III).-

j).- Habilitación municipal de los dos estadios, el propio y el de alternativa.-

k).- Presentar por parte del Médico de la institución certificado, por escrito e individualmente, de cada uno de los jugadores y entrenadores que integran la Lista de Buena Fe, se le ha realizado con resultado satisfactorio el EXAMEN MÉDICO PRECOMPETITIVO más Documento Nacional de Identidad.- Este dato deben insertarse ó cargarse a generar en el SIREDI (Sistema de Registración Digital).-

l).- Presentar Consentimiento informado de cada atleta. (Anexo IV).-

2.- Las Listas de Buena Fe –máximo 25 jugadores- deberán ser presentadas a la Federación, con los requisitos, formas y plazos que se informará en la reunión que se convocará al efecto –misma que la inscripción- , salvo las excepciones que se manifiestan en los párrafos posteriores.-

La no presentación de las Listas de Buena Fe en plazo, originará la automática inhabilitación del club infractor a participar de la competencia.-

REGISTRO. HABILITACION DE JUGADORES: Los clubes participantes deberán cargar los datos de sus jugadores en la plataforma CAB-SIREDI para su correcta habilitación y registro.- Solamente los jugadores validados dentro del sistema podrán ser habilitados para jugar.-

Los clubes que al momento de la presentación de la Lista de Buena Fe, tengan jugadores, menores (límite U23) y cuya titularidad les pertenece, a préstamo ó con pase transitorio en otra institución, podrán inscribirlos en la lista y hacer saber de esta situación a la FBER.- Este jugador quedará habilitado para jugar en el momento de la finalización del préstamo y se lo incorporará ocupando la plaza que le corresponda y hasta el 50% de la faz regular.-

Los clubes que al momento de la presentación de la Lista de Buena Fe, tengan jugadores, mayores o menores cuya titularidad les pertenece, a préstamo en otra institución, podrán inscribirlos en la lista. Este jugador quedará habilitado para jugar en el momento de la finalización del préstamo.-

Los jugadores que integren las mismas deberán estar registrados para el Club que lo inscriba o con pase habilitante en el SIREDI, haber abonado el ticket obligatorio seguro anual CAB 2024 y contar con constancia de seguro en caso de contratar otro seguro a parte del seguro CAB.- La fecha determinada será también el último plazo para presentar la documentación referida a pases y el pago del arancel correspondiente, no pudiendo participar del Torneo jugadores cuyos pases ingresen con posterioridad a la misma.- Podrán inscribirse para la Institución a la que pertenecen, jugadores que tengan pase transitorio en otra Institución, pero no estarán habilitados para jugar hasta tanto FBER los autorice.- Ello siempre y cuando no sean inscriptos en las Listas de Buena Fe de sus actuales Clubes participantes del Pre Federal.-

Todos los jugadores deberán estar inscriptos para el club que lo incluya en su lista de Buena Fe, en el CAB-SIREDI.- Hasta que la presentación de esta documentación y demás solicitado no sea cumplimentada totalmente, el jugador involucrado no será habilitado.-

De los jugadores. Su presentación en cancha: el uniforme de todos los jugadores del equipo constará de:

Camiseta del mismo color dominante en la parte delantera y trasera como los pantalones.- Si las camisetas tienen mangas, deberán finalizar por encima del codo.- No se permiten camisetas de manga larga.-

Todos los jugadores deben llevar la camiseta por dentro del pantalón.- Se permiten los uniformes de una sola pieza.-

No se permite llevar camiseta (t-shirts) debajo de las camisetas, independientemente de su estilo.-

Pantalones cortos del mismo color dominante en la parte delantera y trasera como las camisetas.- Los pantalones deben acabar por encima de la rodilla.-

Los calcetines (no soquetes) del mismo color dominante para todos los miembros del equipo.- Los calcetines han de ser visibles.-

Del Cuerpo Técnico. Su presentación en cancha: Los directores técnicos, su ayudantes (a excepción del preparador físico y el utilero), que ocupen lugares en el banco de sustitutos deberán presentarse de traje o saco sport con camisa o chomba y pantalón elegante sport.- Mientras que, el calzado deberá ser exclusivamente zapatos/**zapatos sport**.-

El preparador físico y el utilero podrán, si así desean, presentarse con equipo deportivo completo, pudiendo quitarse la campera si las condiciones ambientales así lo aconsejan, luego de comenzado el juego. Deberá exhibir en su indumentaria (campera y camiseta) el isologotipo de la FBER según las condiciones estipuladas en el art. 1º h).-

3.- Las Listas de Buena Fe deberán cumplir con la totalidad de los puntos siguientes:

a).- Incluir hasta veinticinco (25) jugadores, con la estructura explicitada en el artículo anterior, todos de Nacionalidad Argentina, conforme lo establece el Reglamento de Campeonatos Argentinos de Selecciones. (Art. 31 del citado reglamento dice: Los equipos deberán estar integrados en su totalidad por jugadores Argentinos nativos por opción o naturalizados.- En este último caso deberán tener por lo menos cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía para el caso de los jugadores mayores y **U21**, y para las demás categorías (1) año.- A los fines de una mejor interpretación queda expresamente declarado que los jugadores que sean hijos de padre y madre argentinos, a los fines de este Reglamento se los considera Argentinos.)-.

b).- En las Listas de Buena Fe se consignarán el nombre y apellido completo de los jugadores y cuerpo técnico; fecha y lugar de nacimiento; número de DNI; altura; posición y Club en el que militó la temporada anterior. (Anexo VI).-

c).- Cuando en la Lista de Buena Fe los datos de un jugador no estén completos, se procederá a tachar de la lista a dicho jugador.-

d).- La Lista de Buena Fe deberá venir acompañada:

3.d.1).- Con todos los jugadores que integren la misma, en un total máximo de 25 jugadores.-

3.d.2).- Cuerpo Técnico (Director Técnico; Dos (2) Asistentes Técnicos; Preparador Físico; médico; Kinesiólogo y Utilero).-

3.d.3).- Auxiliares de Mesa de Control.-

3.d.4).- Jefe de Equipo.-

3.d.5).- Operadores Estadísticos y/o de Planilla Digital (Principal y Auxiliares).-

3.d.6).- Intendentes de Cancha (Principal y Auxiliar).-

Las personas del punto 3.d.2 (no Director Técnico, Asistente/s Técnico/s), 3.d.3, 3.d.4, 3.d.5 y 3.d.6 obligatoriamente deberán presentar el Carnet FBER para cumplir su función en los partidos.-

Los Carnet entregados deberán venir con todos los datos completos y la foto correspondiente.- Serán firmados, sellados y/o visados por la Federación y devueltos a los Clubes.-

Hasta tanto no cumplimenten este requisito no serán habilitados.- Los DT y AT categorizados por ENEBA Nivel 3 y que no tengan el nivel exigido en la presente reglamentación (Nivel 3) y que cumplan otras funciones dentro del equipo, no accederán a tener licencia que les permita permanecer en el banco de sustitutos.- Además deberá inscribirse el apellido, nombres, DNI y el ID ENEBA, informando especialmente el nivel ENEBA, de todos los entrenadores integrantes del Cuerpo Técnico, y el apellido, nombres y DNI del resto de los integrantes del Cuerpo Técnico (Preparador Físico, Médico, Kinesiólogo, Utilero), el apellido, nombre y DNI del Jefe de Equipo, Oficiales de Mesa y Auxiliares de Estadística. Estos últimos solo podrán desempeñarse en la mesa de control, no pudiendo ubicarse en el banco de suplentes del equipo.-

CAPITULO 2 – DE LOS ESTADIOS Y ELEMENTOS DE JUEGO

4.- Los Clubes deberán establecer la cancha en la que actuarán como local y la de alternativa, debiendo observarse en ambos estadios:

a).- Estadio cubierto.-

b).- Tableros de vidrio de 1,80 x 1,05 o de 1,80x 1,20 con aro rebatible y protección en su parte inferior. Todos los tableros deberán contar con un calco con el escudo de la FBER ubicado a la izquierda en el extremo inferior.- El calco será provisto por la Federación.-

c).- Tablero electrónico visible para la mesa de control con reloj y tanteador y cronómetro de alternativa con luz de finalización del periodo roja en el tablero de juego y sonido audible.-

d).- Reloj de 24” a la vista encima del tablero de juego y por detrás del mismo a una altura de 50 cm. y separado del mismo hacia atrás a 30 cm. con sonido de finalización audible y luz amarilla en el tablero de juego. El reloj de 24” debe estar preparado para la aplicación de las nuevas reglas de juego establecidas a partir de agosto de 2014 por la FIBA.-

e).- Baranda perimetral fija que divida al público del campo de juego como mínimo a un (1) metro de la línea demarcatoria.- Las canchas que ya no poseen banda perimetral, estarán habilitadas.-

f).- Vestuario para árbitros y jugadores.- El vestuario para los árbitros y para los jugadores del equipo visitante deberá encontrarse dentro del mismo estadio y deberá tener cerradura en la puerta de entrada y ducha.-

g).- El banco del equipo visitante deberá contar con protección de tipo plástico o equivalente para el caso que se ubiquen espectadores detrás del mismo.-

- h).**- Luz indicadora de reloj de 24" color amarilla y de final de período color roja.-
- i).**- Bocina de señalización de final de período y de reloj de 24".- Los sonidos de ambas bocinas deben ser diferentes.-
- j).**- Habilitación por la Comisión Técnica de la Federación, **en caso de su verificación por la misma**, de acuerdo al punto c) del Art. 1.-
- k).**- Piso Deportivo con medidas oficiales de 15 x 28 metros.-
- l).**- Varilla de 3,05 metros para medir altura de los aros.-
- m).**- Deberán estar almohadillados los soportes de los tableros y con protección en las paredes o barandas perimetrales aquellas canchas cuyo primer obstáculo se encuentre a menos de dos metros de la línea de juego.-
- n).**- Lugar en la tribuna separado para la parcialidad visitante.-
- ñ).**- Pelota de cuero (no las sintéticas de plásticos).-
- o).**- Debe haber una señal sonora independiente del cronómetro del partido y del reloj de lanzamiento junto con un pulsador en la mesa de control para las tareas del Comisionado Técnico.-

5.- Si el Club no es propietario del estadio donde actuará como local deberá presentar un convenio con la entidad propietaria por el cual esta cede sus instalaciones, para los partidos que se jueguen en el marco del Torneo, realizando el mismo trámite en caso de igual situación con el estadio de alternativa.-

6.- Cualquier situación que implique no cumplir con lo reglamentado en este Capítulo será sometido a la estructura disciplinaria de la Federación, debiendo en este caso específico la Mesa Directiva de la Federación actuar de oficio sin necesidad de protesta o denuncia alguna.-

CAPITULO 3 - DE LOS RECURSOS - DE LOS GASTOS - DE LOS ARANCELES- PROTESTAS.

7.- El Club local percibirá el total de la recaudación cualquiera sea el concepto (entradas generales, plateas, abonos, donaciones, publicidad, etc.) siendo el responsable del pago de aranceles, gastos, impuestos y toda otra erogación que se origine por la realización del partido.- También deberá abonar los gastos de traslado, alojamiento y aranceles de los Jueces y del Comisionado Técnico.-

8.- Los Clubes que actúen en calidad de visitantes deberán hacerse cargo de los gastos que se generen por su presentación en la sede del partido (traslados, comidas, etc.).-

9.- **La Federación de Básquetbol de Entre Ríos fijará, a través de su Asamblea General Ordinaria, el arancel de inscripción para el presente Campeonato que será notificado oportunamente.-**

10.- La Federación de Básquetbol de Entre Ríos fija la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil (\$ 174.000) por Protesta o Denuncia de partido, importe que deberá abonarse al momento de formalizarse la misma, bajo apercibimiento, en caso de omisión, de rechazarse sin substanciación.- Dicho importe será reintegrable en un setenta por ciento (70%) de prosperar la Protesta.-

11.- Las protestas o denuncias de un partido deberán efectuarse fundadamente hasta las veintiuna (21) horas del primer día hábil posterior al partido.-

CAPITULO IV – DEL DELEGADO TÉCNICO – JUECES- AUTORIDADES DEL PARTIDO

12.- Los partidos se jugaran según se determine cronograma de juego en reunión del 15 de Junio y conforme a calendario a cumplir pudiendo ser jornadas simples y/o jornadas dobles.- Los partidos en principio, salvo cambio efectuado por FBER, darán comienzo los días lunes, martes, miércoles, jueves **a las 21 horas**; viernes 21,30 horas; sábados y domingos 21 horas.-

13.- En caso de que el partido se suspenda y sea reprogramado por el Juez Unipersonal, el Club sancionado deberá abonar a los jueces y comisionado técnico el 50% del arancel establecido.-

14.- No será obligatorio disponer para la primera fase de policías en los partidos.- La Institución local se hará cargo bajo su total responsabilidad de la seguridad de los árbitros y del público en general y/o que asista al juego.- La falta de seguridad dará lugar a los árbitros a que eleven un informe y determinen si están dadas las condiciones de seguridad para poder continuar con el partido.- De requerir policías (deberán estar uniformados y dentro del Estadio) quedará a criterio de la FBER conforme a dictaminarse espectáculo de alto riesgo ó que las circunstancias así lo hicieran conveniente.- En tercera fase (cuartos de finales) es obligatoria la presencia de dos policías incrementándose la cantidad en dos por la cuarta fase (semifinales) y en dos para la quinta fase (final).- Las cantidades especificadas podrán ser incrementadas por determinación de la Mesa Directiva de la FBER para aquellos casos en que el encuentro sea considerado de alto riesgo.-

De jugarse sin la presencia de público ó espectadores, no será necesario la presencia policial.-

15.- Es obligación del club local presentar un (1) Intendente de cancha y un (1) médico presente en la cancha y ambos identificarse ante el Comisionado Técnico.-

16.- La Comisión Técnica de la FBER nombrará a los dos (2) árbitros que actuarán en cada partido; también designará al Comisionado Técnico preferentemente de la misma localidad donde se desarrolla el partido.- En instancias de partidos de semifinales y finales se nombraran tres (3) árbitros por encuentro.-

17.- La mesa de Control deberá ser constituida por el Club local.- El visitante podrá incluir en la misma un planillero.- La no constitución de la Mesa de Control será causal de pérdida de los puntos en disputa por parte del equipo que hace las veces de local.- Los Oficiales de Mesa deberán contar con carnet habilitante otorgado por la Federación de Básquetbol de Entre Ríos.- Al efecto la Comisión Técnica de la Federación dictará los cursos correspondientes.- **Al efecto la Comisión Técnica de la Federación dictará los cursos correspondientes y las listas de habilitados año 2024, que podrá ser prorrogada.-**

18.- Cuando los Árbitros no puedan llegar en el horario fijado deberán comunicarlo inmediatamente telefónicamente al comisionado Técnico designado o en su defecto, al responsable o delegado del club local.- Si así no lo hicieran, la Comisión Técnica evaluará el inconveniente y resolverá en consecuencia.-

19.- Los clubes esperaran 30 (treinta) minutos y de no aceptar el equipo visitante jugar con árbitros locales se suspenderá el partido programado.-

20.- Los jueces deberán informar antes de las 12 (doce) horas del día siguiente al del juego a la Federación vía correo electrónico cuando existan informes de juegos o inconvenientes no previstos en las presentes normas.- La Federación enviará dichos informes a alguno de los Jueces Unipersonales previstos estatutariamente, para su substanciación.-

21.- Si a la hora estipulada para el comienzo del partido, el Comisionado Técnico constata que el reloj de 24" no funciona correctamente, otorgará una (1) hora de tiempo para solucionar el problema o cambiar por el reloj muleto.- Cumplido dicho plazo sin que el equipo local solucionara el problema de reloj o diera continuidad al partido en la cancha de alternativa, perderá los puntos en disputa.- De la misma forma se actuará si el desperfecto se produce una vez iniciado el encuentro.- En el caso de que la cancha de alternativa no se encuentre en la misma localidad sede del equipo local, el gasto por el traslado de la delegación visitante hasta la cancha de alternativa y de los árbitros y comisionado técnico será a cargo del local.-

Función del reloj principal y auxiliar: Debe ser visible para los jugadores, mesa de control y público y todas sus funciones deben de estar en orden.- Debe tener una señal sonora que indique la finalización de los períodos y una señal lumínica para el mismo sentido.-

Decisión: Si éste reloj no cumple el primer punto se debe aplicar lo previsto, el Club local dispondrá de la posibilidad de optar por solucionar el problema dentro de 1 (una) hora o trasladarse a la cancha alternativa.- Decisión que debe ser inmediata.- De haber elegido la opción de intentar arreglar el problema quedándose en su cancha y vencido el plazo, el equipo local perderá el partido 20 a 0, sumando 2 puntos el equipo visitante y 1 el local.-

Si una sola de las señales (sonora ó lumínica) no funcionara, se jugará el partido normalmente.- Si ambas no funcionaran es de aplicación la elección de solución o traslado a la cancha alternativa.-

Reloj de lanzamiento (24”): Visible para jugadores con cuenta regresiva y freno.- Con señal sonora y lumínica.-

Decisión: Si no se cumpliera el primer punto el club local dispondrá de la posibilidad de optar por solucionar el problema dentro de 1 (una) hora o trasladarse a la cancha alternativa.- Decisión que sede ser inmediata.-

Si la señal sonora o lumínica (una sola de ellas) no funcionara, el partido se jugará en forma normal; por el contrario, si ambas no funcionan, el Club local dispondrá Club de la posibilidad de optar por solucionar el problema dentro de 1 (una) hora o trasladarse a la cancha alternativa.- Decisión que debe ser inmediata.- En ambos casos, si no se soluciona el problema en el plazo previsto, el equipo local perderá el partido 20 a 0, sumando 2 puntos el equipo visitante y 1 el local.-

La cancha alternativa debe cumplir con todos los requisitos previstos precedentemente.-

Si los señores árbitros son informados por parte del Comisionado Técnico que existe inconveniente con el reloj principal y/o de lanzamiento (24”), deben permanecer en el vestuario y solo deben ingresar al rectángulo de juego si se ha solucionado el inconveniente y pueden comenzar el partido.- Todo lo demás es responsabilidad del Comisionado Técnico.-

Decisión: Si el estadio principal o el alternativo solo tuviera una cara visible, se le deberá dar al equipo visitante la posibilidad que juegue el segundo tiempo atacando hacia el cesto donde está el reloj, debiendo prever el Comisionado Técnico el eventual cambio del banco de sustitutos para que también quede ubicado hacia a donde ataca el equipo en el segundo tiempo.-

Debe haber una señal sonora para el trabajo del Comisionado Técnico, entiéndase en tiempos muertos y sustituciones.-

22.- El Club local u organizador dispondrá de una persona que actúe como **Intendente de cancha**, el que deberá estar presente una (1) hora antes del horario del partido y permanecerá hasta su finalización, actuando bajo las órdenes del Comisionado Técnico y de los Jueces, proveyendo los elementos necesarios y corrigiendo cualquier desperfecto en las instalaciones.-

CAPITULO V – DE LOS PARTIDOS – PUNTAJES

23.- De acuerdo a las Nuevas Modificaciones e Interpretaciones de las Reglas del Basquetbol determinadas por FIBA y homologadas por la CAB que entraron a regir a partir del 01-01-2015 las Clasificaciones de Equipos se aplicarán de acuerdo a los siguientes criterios y en el orden establecido: (Se adjunta en ANEXO de definición de clasificación)

a).- La clasificación de los equipos se establecerá de acuerdo a su historial de victorias y derrotas, otorgando dos (2) puntos por cada partido ganado, un (1) punto por cada partido perdido (incluido los perdidos por inferioridad) y cero (0) punto por cada partido por “no presentación” o por decisión de H.T.P.-

b).- El procedimiento se aplica para cada equipo que haya disputado un único partido contra cada Adversario del Grupo así como para cada equipo que haya disputado dos partidos o más contra cada adversario.-

c).- Si dos o más equipos tienen el mismo registro de victorias y derrotas en todos los partidos del Grupo, los partidos disputados entre estos dos o más equipos decidirán la clasificación.-

Si dos o más equipos tienen el mismo registro de victorias y derrotas en los partidos disputados entre ellos, se aplicarán estos criterios y en este orden:

23.c.1: Mayor diferencia de goles en los partidos disputados entre ellos.-

23.c.2: Mayor número de goles conseguidos en los partidos disputados entre ellos.-

23.c.3: Mayor diferencia de goles en todos los partidos del grupo.-

23.c.4: Mayor número de goles en todos los partidos del grupo.-

23.c.5: Si estos criterios siguen sin decidir la clasificación, esta se decidirá mediante un Sorteo.-

CAPITULO VI – DE LOS TEMAS GENERALES

24.- Las Instituciones, al presentar la solicitud de inscripción de su equipo representativo deberán tener regularizadas todas sus obligaciones ante la Asociación de origen y ante la Federación de Básquetbol de Entre Ríos, no pudiendo participar en caso de incumplimiento de este requisito.-

25.- Los Clubes deberán presentar ante el Comisionado Técnico del partido la planilla con los doce (12) jugadores que juegan por cualquier inconveniente con la Planilla Digital y/o con el sistema.- No podrá incorporarse a la planilla de juego ningún jugador que no cuente con la señalada documentación ó no sea habilitado por SIREDI ó no se pueda cerrar la Planilla Digital siendo esto de responsabilidad absoluta del Comisionado Técnico del partido.- Tampoco podrá ser incorporado en planilla ni actuar en el banco el Director Técnico ni el asistente que no cuenten con el carne habilitante de ENEBA 2024.-

26.- El Primer Entrenador deberá tener Licencia Nivel III de ENEBA ó acreditar estar cursando Nivel III; y el Asistente del Entrenador deberá tener Nivel ENEBA II.-

26.1.- El Primer Entrenador como el Asistente del Primer Entrenador, pero solo uno de ellos a la vez, están autorizados a permanecer de pie durante el partido.- Podrán dirigirse a sus jugadores para darles indicaciones durante el partido siempre que permanezcan dentro de su zona de Área de Banco.- Pueden ambos dirigirse a la Mesa de Control para pedir información o solicitar Tiempos Muertos Computables.- El Asistente del Primer Entrenador no está autorizado para comunicarse con los árbitros.-

27.- La Institución que no presente un mínimo de 8 (ocho) jugadores en cancha de los cuales al menos dos (2) deben ser mayores (a tales fines, se entiende como mayor al U21) a la hora de establecida para el comienzo del partido, perderá los 2 (dos) puntos en disputa y le corresponderán las sanciones establecidas en el Art. 29 como no presentación de equipo.- **De acuerdo a las normas FIBA los jueces deberán esperar 15 (quince) minutos para aplicar esta medida.-**

28.- El Club que no se presentare a jugar un partido deberá abonar pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000) pesos en concepto de multa y deberá abonar -de corresponder con todos los gastos (arancel árbitros, comisionado técnico, policía) en que haya incurrido el otro club.- El importe de la multa será distribuido en partes iguales entre la Institución damnificada y la Federación.- Hasta tanto no la abone, no podrá continuar disputando partidos del Torneo.- Transcurridos quince días del hecho punible no habiéndose abonado la multa, el Club será separado del Torneo y se tramitara su desafiliación.-

29.- Todo jugador Descalificado o Informado por los árbitros, sufrirá una inhabilitación provisoria de 1 (una) fecha a partir de la fecha del partido en el cual fue descalificado.- Las actuaciones correspondientes serán giradas al Tribunal Disciplinario de la Federación. Cada cédula emitida por el H.T.D. tendrá un costo de \$ 5.500 (pesos cinco mil quinientos).-

30.- Los Clubes deberán hacer su descargo con respecto a jugadores descalificados o alguna otra causa que mereciere el informe de los señores Árbitros, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas corridas a contar desde el momento de la notificación mediante la correspondiente cédula.- El mismo deberá enviarse escaneado a la Federación de Básquetbol de Entre Ríos secretaria@basquetentrierios.com firmado por autoridades del Club.-

31.- Toda situación que pudiera presentarse y que no esté expresamente contemplada en las presentes normas, será resuelta de acuerdo a lo reglado en el

Reglamento General para el Campeonato Argentino de Selecciones Federativas y/o Federación Internacional de Básquetbol Asociado (FIBA) y/o Reglas Oficiales de Baloncesto con vigencia y de aplicación a partir del 1 de Octubre de 2018 aprobadas por el Comité Central de FIBA.-

32.- Las delegaciones oficiales representativas de cada club participante, podrán ser integradas por: 1 Jefe de equipo; 1 director técnico; 2 ayudantes técnicos; 1 preparador físico; 1 médico; 1 kinesiólogo; 1 asistente estadístico; 1 ayudante de campo (utilero); y 12 jugadores.-

Éstas son las únicas personas autorizadas a permanecer en la banca de sustitutos, las que no podrán exceder el número total de diecinueve (19) de los cuales, siete (7) como máximo del cuerpo técnico.- Solamente el Director Técnico podrá permanecer de pie (dentro del área del banco de sustitutos) durante el desarrollo del Juego - Artículo 7.5 del Reglamento FIBA.-

Los inhabilitados, expulsados y/o suspendidos no podrán permanecer en el banco de sustitutos y/o sus inmediaciones, ni mantener contacto con los que permanecen en el mismo.-

Los infractores serán desalojados e informados por las autoridades del partido.-

33.- La banca de sustitutos deberá estar ubicada, en lo que a altura se refiere, al mismo nivel del piso del rectángulo de juego, con una capacidad de catorce (14) asientos, 13 de ellos fijos.-

34.- Conformación de la Planilla de Juego y Lista de Buena Fe:

En **planilla de juego:** máximo seis (6) jugadores mayores; tres (3) jugadores U21 y tres (3) jugadores menores.-

En **Lista de Buena Fe:** 25 jugadores total; ocho (8) jugadores mayores; siete (7) jugadores U21; y diez (10) menores.-

Se podrán optar por un (1) cambio táctico antes que se haya jugado la faz regular ó fase uno; recambio por lesión hasta el inicio de los play off ó finalización faz regular.-

Todos los equipos deberán contar antes del juego con ocho (8) jugadores como mínimo en cancha, de los cuales dos (2), al menos, deben ser mayores.- **A tal efecto, se considera como mayor al jugador U21;** y de doce (12) como máximo y así deberá ser llenada la planilla en su totalidad antes de dar inicio al juego.-

Se limita la edad para jugar en esta competencia a 15 años (clase 2009) cumplidos en el año de juego considerándose a la presente competencia como correspondiente al año 2024 (clase 2009).-

35.- PROCEDIMIENTO PARA RECAMBIO DE JUGADORES POR LESIÓN O ENFERMEDAD.-

ARTÍCULO A: Dentro de los siete (7) días de producida la lesión o diagnosticada la enfermedad, el médico del club deberá extender el correspondiente certificado

donde especificará el grado de la lesión o tipo de enfermedad, tomando en consideración que la importancia de la misma demandará treinta (30) días o más para la reincorporación del jugador a la actividad deportiva.-

ARTÍCULO B: El club enviará a FBER una nota donde solicita el recambio provisorio del jugador lesionado o enfermo y, también, los datos personales del jugador de recambio propuesto, adjuntando a la misma los documentos o los estudios diagnósticos complementarios que le suministrara su médico (radiografías; tomografías; resonancias magnéticas nucleares; análisis clínicos; ecografías; etc.) o los que fuesen solicitados por el Departamento Médico de FBER.-

ARTÍCULO C: El club deberá realizar todos los trámites administrativos correspondientes para cumplimentar el pase del jugador reemplazante, el que deberá ajustarse a lo establecido en el presente Reglamento.-

ARTÍCULO D: El Área Médico de FBER, recibirá toda la documentación enviada por el club y la enviará al Departamento Médico de FBER y/o al médico designado por FBER, quién la analizará y determinará de acuerdo a la información, si es necesario la presentación del jugador lesionado en su consultorio o, si con los estudios enviados por el club cuenta con los elementos necesarios para autorizar el recambio.-

ARTÍCULO E: El Área Médico correspondiente a FBER es el único ente que podrá autorizar el recambio de un jugador por lesión o enfermedad.-

ARTÍCULO F: Una vez que el Área Médico de FBER determine la autorización del cambio, informará por escrito su decisión al Área de Competencias, quien luego de cerrar el trámite administrativo del pase del jugador reemplazante, emitirá la correspondiente habilitación provisorio del mismo, dando de baja provisoriamente de la lista de buena fe al jugador lesionado o enfermo e, incluyendo también provisoriamente en la misma al reemplazante.-

ARTÍCULO G: Producida la recuperación del jugador lesionado o enfermo, el médico del club autorizará el alta del mismo por medio de la emisión del certificado correspondiente.-

Será enviado con una nota adjunta por el club, como información y para el cierre del expediente, al Área Médico FBER con copia al Área de Competencias.-

ARTÍCULO H: El Área Médico de FBER, una vez recibido el certificado de alta del médico del club, verificará que hayan transcurrido treinta (30) días o más de la fecha en que ese Departamento Médico autorizara la baja del jugador lesionado bajo constancia o prueba diagnóstica. Si así ha ocurrido, autorizará el alta del

mismo, caso contrario deberá esperar hasta que ese plazo se haya cumplido.

Luego informará por escrito su decisión al Área de Competencias.

ARTÍCULO I: El Área de Competencias, una vez recibida el alta de parte del Área Médico de FBER, procederá a rehabilitar al jugador reemplazado por lesión o enfermedad y cancelará la habilitación provisoria del reemplazante, por medio de una nota que dirigirá al club.-

ARTÍCULO J: Los jugadores mayores pueden ser reemplazados por jugadores mayores o menores. Los jugadores menores solamente por jugadores menores.-

36.- Las planillas de juego, de corresponder, deberán ser firmadas antes del inicio del partido por el D.T. ó entrenador de los Clubes intervinientes.-

37.- Los clubes que actúan en carácter de local deberán usar camisetas de color oscuro y los que lo hacen como visitantes de color claro. En caso que aun así, las camisetas fueran de color parecido, deberá el Club que hace las veces de local, cambiársela.-

38.- Los partidos se realizaran sobre la base de normas técnicas establecidas por la Federación Internacional de Básquetbol Asociado (FIBA).-

39.- Será obligatoria la filmación de los partidos en base a las normas técnicas que oportunamente dicte la Federación de Básquetbol de Entre Ríos.- La Federación instruirá a las personas encargadas de filmación de cada Institución para que estas, en un máximo de 48 horas después del partido, procedan a subir dicha filmación a la página de la FBER.- También se les informará como incorporar publicidad en dicha filmación.- Lo recaudado por publicidad quedará a favor de la Institución que filme el partido en carácter de local.- Ello será de aplicación general salvo los partidos que sea obligatoria su transmisión vía streaming a través del canal oficial de YouTube de la FBER.- Toda la operatoria deberá ser coordinada con participación directa del área de Prensa de la FBER.-

40.- En un todo de acuerdo con la legislación vigente está terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas dentro del estadio de juego.- Tampoco se podrá ingresar al mismo con bebidas del tipo mencionado.- También se prohíbe fumar dentro de los estadios.- La infracción a estas normas será penada con cinco (5) AJC.- Los Sres. árbitros deberán informar a la Federación sobre esta circunstancia.-

41.- El retiro de un equipo de la competencia una vez que se le tomó la inscripción y realiza el retiro antes de empezar al competencia, deberá abonar el

pago de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) en total (incluye valor inscripción y multa).-

42.- Los Árbitros están obligados a estar 15 minutos antes de dar comienzo al juego.- De no hacerlo se le descontará el 20% del arancel fijado.- No se le podrá descontar de los pasajes.-

43.- El Comisionado Técnico deberá hacerse presente en las instalaciones del Club que hace las veces de local, una hora (1 hora) antes del inicio del juego a efectos de constatar que no falte ningún elemento de la mesa de control, incluso el material para la realización de las estadísticas on line y observar lo dispuesto en el reglamento en cuanto a elementos técnicos.-

44.- Los Árbitros tienen la obligación de informar si el Club que hace de local no tiene la mesa de control constituida 15 (quince) minutos antes de dar comienzo el juego.-

45.- Los aranceles de árbitros y comisionados técnicos se fijarán anualmente previo al inicio de cada torneo y se notificarán a los clubes.- En todos los casos, de corresponder, se debe agregar el gasto de traslado de árbitros y comisionado técnico desde su lugar de origen hasta el club donde se dispute el partido.- El gasto de traslado será el valor de 12 litros de nafta “infinia” cada 100 km.- Quienes se trasladen en servicios de líneas de transporte público (colectivo ú ómnibus) se les abonará el costo del mismo más costo de remises que utilicen.- Para el sistema de liquidación de los gastos y/o aranceles que la situación originen, los clubes deberán hacer saber sus CUIT al momento de la presentación de documentación.-

46.- El precio máximo de las entradas, popular, será de hasta pesos tres mil (\$ 3.000) para la primera fase; segunda fase de hasta pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500); para los play-off semifinales y para las finales de hasta pesos seis mil (\$ 6.000).- Todos precios máximos o topes.-

47.- Queda prohibido el uso de altavoces, elementos de percusión y viento durante el desarrollo de juego que también comprende los tiempos muertos computables, como así mismo los intervalos entre el primero y segundo cuarto y entre tercero y cuarto, quedando exceptuado antes del partido y el entre tiempo de quince minutos.-

48.- Las infracciones al presente Reglamento serán sancionadas por la Mesa Directiva ó Comité Ejecutivo de la FBER., siendo los informes de los árbitros y/o comisionado técnico incuestionables e irrecurribles respecto a este tipo de infracciones.- Las multas a aplicarse deberán ser abonadas por los Clubes

sancionados dentro de los siguientes quince (15) días corridos a la notificación de la sanción, bajo apercibimiento de suspender su participación en la Liga.- Las infracciones serán sancionadas de la siguiente manera:

a).- Falta de Policías en los encuentros Art. 14, (TRES) 3 AJC por Funcionario Provincial.-

b).- Incumplimiento de las exigencias establecidas en la inspección de cancha por parte de la comisión técnica (UNO) 1 AJC por cada ítem.-

c).- Infracción al Art. 49 (precio de entradas) (CINCO) 5 AJC.-

d).- Incumplimiento de incorporar la filmación del partido en los términos y plazos establecidos en el Art. 39 y 49 (DIEZ) 10 AJC.-

e).- Falta de oficiales de mesa con carnet habilitante (DOS) 2 AJC por cada uno faltante.-

f).- Incumplimiento a Art. 23 (falta Intendente de Cancha) (CINCO) 5 AJC

g).- La demora intencionada en retirar los equipos de la cancha una vez finalizado el cotejo sin causa justificada originara una multa de (CUATRO) 4 AJC.-

49.- DERECHOS DE TRANSMISIÓN.

La FBER detenta todos los derechos televisivos y radiales, por cesión de los clubes participantes y es la encargada de comercializar, ceder y/o autorizar la televisación de sus torneos oficiales y eventos organizados por la misma, en la forma y condiciones que considere más conveniente a los intereses generales.- No se permitirá el establecimiento de aranceles por derechos de transmisión televisivos y radiales. Se permitirá a los clubes participantes la televisación por cable y la transmisión por radio, de los partidos disputados en su propia ciudad, bajo las pautas que establezca oportunamente la Federación de Basquetbol de Entre Ríos.-

50.- REGLAMENTO PUBLICITARIO Y TELEVISIVO.

Las disposiciones del Reglamento Publicitario y Televisivo son de aplicación obligatoria, integrando las mismas el presente Reglamento del Torneo.- En caso de incumplimiento de cualquiera de sus previsiones, el HTD podrá sancionar a la entidad infractora con la pérdida de puntos y las sanciones previstas en el aval suscripto, en el Código de Penas y en el presente Reglamento.-

51.- RESPONSABLE DE PRENSA.

Los clubes deberán acreditar obligatoriamente un Responsable de Prensa ante

FBER, antes del inicio de la temporada, siendo éste el contacto en todas las comunicaciones de Prensa que circule desde o para la FBER.- Los clubes deberán enviar los datos completos del responsable de prensa, incluyendo foto del mismo y una foto de todo el equipo (jugadores y cuerpo técnico) que actuará en la temporada.-

Los responsables de prensa deberán enviar notas en forma previa al partido, comentarios de los partidos jugados en condición de local, debiendo incluir fotos del partido disputado y deberán ser enviadas en un plazo no mayor a las 24 hs. de finalizado el juego.-

Los Responsables de Prensa de cualquier club deberán acceder libremente a las canchas donde se dispute La Liga Provincial Mayores; con la presentación de su credencial previo aviso al Jefe de Prensa del club local.-

Los clubes canalizarán por intermedio de los Responsables de Prensa, todos los temas concernientes a la relación con los medios escritos, radiales y televisivos, como así también los promocionales y publicitarios, en aquellos casos donde no posean un específico responsable de marketing.-

52.- Los clubes serán responsables del control del acceso de cámaras de video y/o televisión, permitiendo únicamente, el ingreso de las debidamente autorizadas, para evitar el uso de las imágenes en perjuicio del club y de todos los integrantes de FBER.-

53.- SALAS Y PALCOS DE PRENSA.

En caso de ser posible, para ofrecer un mejor servicio a los periodistas, se sugiere a los clubes acondicionar una sala de prensa para el uso de los medios periodísticos, en la que se instalarán mesas, sillas y máquinas de computación, con acceso a Internet, según las necesidades de los medios acreditados.-

La tribuna de prensa deberá estar separada de la del resto de espectadores, con buena visibilidad y con espacio suficiente para trabajar y deberá contar con pupitres y un mínimo de 4 (cuatro) tomas eléctricas para enchufar las computadoras portátiles.-

También el estadio deberá tener un router para generar conexión inalámbrica a Internet (Wi-Fi) que cubra toda la superficie del estadio y deberá disponer de otra sala, que permita la celebración de ruedas de prensa (Sala de Conferencias).-

54.- ENTREVISTAS.

Los medios de prensa tendrán libertad para efectuar sus notas previas con los jugadores y cuerpos técnicos participantes del juego hasta 30 minutos antes de la hora fijada para la iniciación de los partidos.- A partir de ese momento, no se realizarán entrevistas, con el fin de favorecer la concentración de los jugadores.-

55.- CONFERENCIA DE PRENSA.

a).- En la instancia Final el o los estadios deberán habilitar un espacio para realizar las Conferencias de Prensa tras los partidos.-

b).- A petición de los medios de comunicación, un número determinado de jugadores deberá atender a la prensa una vez finalizado el encuentro.-

c).- La labor de coordinación y el correcto desarrollo de las notas post-partido corresponderá al Responsable de Prensa del club local.-

56.- La FBER verificará el cumplimiento de lo estipulado en los artículos precedentes y podrá establecer las necesidades mínimas en cada caso.-

57.- CREDENCIAL DE PRENSA. Las credenciales de acceso para la prensa serán extendidas por cada uno de los clubes participantes excepto en la fase final donde se realizará una acreditación especial para los medios que realicen la cobertura de la misma.-

El responsable de prensa de cada club será el encargado de recibir y procesar los formularios de pedido de acreditación de los medios de prensa, como así también de extender la credencial para sus partidos de local en cada temporada.- Del mismo modo, el responsable de prensa designará los lugares que ocuparán dichos medios de prensa en el estadio.- El formulario de pedido de acreditación requerirá la información del solicitante que el club crea conveniente.-

Los camarógrafos de los canales de televisión no adquirentes de los derechos de la FBER, deberán cumplimentar los mismos requisitos que los periodistas especializados-

Reglamento aprobado por los Clubes participantes de la Liga Provincial de Mayores Masculino en reunión realizada el 15 de Junio del 2024.-